RESOLUCIÓN N° 433/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2018, PARA EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN" I.D. Nº 343.645."----------

-1-

Encarnación, 31 Mayo de 2018.

VISTA:

La necesidad de realizar un llamado a Licitación para la Contratación de los servicios de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN"; y.----

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar un llamado a Licitación en la modalidad por Concurso de Ofertas, a fin de contar con un servicio referente a "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN", los cuales se hallan detallados en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones elaboradas para el efecto. ----------

Que, la Gobernación de Itapúa cuenta con vehículos, maquinarias agrigolas e implementos que prestan servicios en los 30 distritos del Departamento y los mismos requieren de Mantenimiento y Reparación para realizar gestiones administrativas y servicios con eficiencia. --

Que, la Ley N° 426/1994 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental", establece deberes y atribuciones del Gobernador, en su Artículo 17) Inciso u): "Llamar a licitación y concursos de precios para contrataciones de obras y servicios públicos departamentales y adjudicaciones con arreglo de la Ley".----------

Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" dispone, que las licitaciones deberán ser convocadas por Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

POR TANTO y en uso de sus legítimas atribuciones, conforme a las prescripciones de la Constitución de la República del Paraguay, y la ley N° 426/1994 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos del llamado a Licitación en la modalidad de Concurso de Ofertas N° 05/2018, para el servicio de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN" I.D. Nº 343.645.**----------

ARTÍCULO 2°: **AUTORIZAR** el llamado a Licitación en la modalidad de Concurso de Ofertas N° 05/2018, para la **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN".** ----------

ARTÍCULO 3°: CURSAR las invitaciones a la mayor cantidad de oferentes en cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº. 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que el llamado a Licitación estará sujeto al Presupuesto de la Gobernación de Itapúa, con fondos previstos en el Objeto de Gasto - OG 240, con **Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales" y 10 "Recursos del Tesoro"** del Presupuesto General de Gastos de la Nación, asignado para el Ejercicio Fiscal 2018. ----------

ARTÍCULO 5°: DISPONER que el Pliego de Bases y Condiciones, con sus anexos correspondientes, podrán ser adquiridos gratuitamente en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa, sito en la Avda. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon, desde el día 08 de junio de 2018 hasta el día 19 de junio del 2018, y los interesados que deseen realizar aclaraciones referentes a las condiciones de la presente Licitación, dirigirse por escrito a la Convocante. Las respuestas a las aclaraciones formuladas serán dadas a conocer por escrito a quienes realizan las consultas sobre el Pliego de Bases y Condiciones; además de la publicación en el portal de contrataciones. Se recibirán consultas hasta 5 (cinco) días antes

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

de la fecha de apertura, fenecido dicho plazo no serán recibidos las solicitudes de aclaración.----------

ARTÍCULO 6°: **DISPONER** que la presentación se realizarán en sobre cerrado conteniendo la Oferta Técnica y Económica que será recepcionado hasta el día 19 de junio del 2018, en la dirección establecida en el Artículo 5° de la presente Resolución, desde las 07:00 hasta las 09:00 horas y la apertura de los mismos se hará a las 09:30 horas del mismo día en la Sala de Reuniones Gral. Bernardino Caballero planta alta de la Institución.----------

ARTÍCULO 7°: **CONVENIR** que el plazo para la utilización de los servicios adjudicados sea realizado dentro de un plazo inmediato a la suscripción del contrato respectivo, en el lugar mencionado en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1°) de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 8°: **ESTABLECER** que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición señalados en el Artículo 40) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

ARTÍCULO 9°: **ESTABLECER** que la evaluación a ser realizada por el Comité de Evaluación de la Gobernación de Itapúa, deberá ajustarse a la Ley Nº 2051/2003. "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Ofertas N° 05/2018, ID Nº 348.641.----------

ARTÍCULO 10°: **ESTABLECER** que el Comité de Evaluación, envíe su informe con la/s recomendación/es de adjudicación al Gobernador, que procederá conforme al Pliego ut supra.----------

ARTÍCULO 11°: **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido, archivar.----------

Abg. Mirian Fernández Franco
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Abg. Federico Vergara Aguero
Gobernador
Departamento de Itapúa